

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4003 039 2008 01163 00

Téngase en cuenta para todos los efectos que la abogada MARY LEIDY VARÓN GARCÍA reasumió el poder otorgado por la parte demandante.

Ahora bien, en atención a la solicitud que antecede (archivo 14, C.1-expediente digital), hágase entrega a la parte demandante del saldo de los dineros consignados a órdenes de este proceso en cuantía de \$12.447.151,00 m/cte.

De otro lado, para efectos de resolver sobre la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, se requiere al demandante para que coadyuve dicha petición o para que le amplíe las facultades inicialmente otorgadas a su apoderada, toda vez que no cuenta con facultad para recibir en los términos establecidos en el art. 461 del C. G. del P-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 18 de octubre de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **161673d637df6b48ba087fb5f221177b1585177e668668f085f240a2fbb97741**

Documento generado en 14/10/2022 11:50:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>